



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 098-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 21 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0496-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA** a favor de los estudiantes **SANTIAGO RAYMONDI PIERO ALONSO** con código de matrícula Nº 20A1110508, **QUISPE SULCA ALEXANDER SEBASTIAN** con código de matrícula Nº 2016100016, y **CUBA PALOMINO ANTHONY JESUS** con código de matrícula Nº 20b1110153, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el **Semestre Académico 2022-I**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora Nº 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 54° precisa;

“El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:

- a) **Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.**
- b) **La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.**
- c) **El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante”.**

(...)

Que, según Formato único de tramite documentario, el Sr. Santiago Raymondi Piero Alonso, solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la reserva de matrícula para el **Semestre Académico 2022-I**;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 098-2022-UNTELS

Que, con Carta S/N, de fecha 05 de abril de 2022, el Sr. Quispe Sulca Alexander Sebastian, solicita la reserva de matrícula para el **Semestre Académico 2022-I**;

Que, según Formato único de tramite documentario, de fecha 07 de abril de 2022, el Sr. Cuba Palomino Anthony Jesus, solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la reserva de matrícula para el **Semestre Académico 2022-I**;

Que, con Oficio Nº 153-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 11 de abril de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la verificación de lo solicitado por el estudiante e informa a su despacho, lo siguiente:

Nº	ESTUDIANTE	SOLICITA	OBSERVACIÓN
01	20A1110508, SANTIAGO RAYMONDI PIERO ALONSO	Reserva de matrícula	Cumple con lo establecido en el Art. 54 del Reglamento Académico.

Que, según el Oficio Nº 163-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 13 de abril de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la verificación de lo solicitado por el estudiante e informa a su despacho, lo siguiente:

Nº	ESTUDIANTE	SOLICITA	OBSERVACIÓN
01	2016100016, QUISPE SULCA ALEXANDER SEBASTIAN	Reserva de matrícula	Cumple con lo establecido en el Art. 54 del Reglamento Académico.
02	20b1110153, CUBA PALOMINO ANTHONY JESUS	Reserva de matrícula	Cumple con lo establecido en el Art. 54 del Reglamento Académico.

Que, conforme al Oficio Nº 0116-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 13 de abril de 2022, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen Nº 013-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**, que declara: **APROBAR** la reserva de matrícula a favor de 03 estudiantes, para el **Semestre Académico 2022-I**, los cuales se mencionan a continuación:

CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
20A1110508	SANTIAGO RAYMONDI PIERO ALONSO
2016100016	QUISPE SULCA ALEXANDER SEBASTIAN
20b1110153	CUBA PALOMINO ANTHONY JESUS

Que, mediante Oficio Nº 0294-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 16 de abril de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el **Dictamen Nº 013-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**, y solicita autorizar la Reserva de Matrícula a favor de 03 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, mediante Oficio Nº 372-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 18 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio Nº 0294-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, la solicitud de reserva de matrícula a favor de los estudiantes SANTIAGO RAYMONDI PIERO ALONSO, QUISPE SULCA ALEXANDER SEBASTIAN Y CUBA PALOMINO ANTHONY JESUS de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el **Semestre Académico 2022-I**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria Nº 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 098-2022-UNTELS

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **RESERVA DE MATRÍCULA** a favor de 03 estudiantes, para el **Semestre Académico 2022-I**, los cuales se mencionan a continuación:

CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
20A1110508	SANTIAGO RAYMONDI PIERO ALONSO
2016100016	QUISPE SULCA ALEXANDER SEBASTIAN
20b1110153	CUBA PALOMINO ANTHONY JESUS

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los alumnos **SANTIAGO RAYMONDI PIERO ALONSO, QUISPE SULCA ALEXANDER SEBASTIAN, y CUBA PALOMINO ANTHONY JESUS**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión Jefa de la Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General